



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 25 – 2025 - MPS/CM

Sandia, 13 de febrero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA - REGION PUNO;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de febrero de 2025, la carta de renuncia con registro de mesa de partes N° 1004 de fecha 10 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante el acuerdo de concejo N° 02-2025-MPS/CM, se aprueba la conformación de la comisión central de aniversario por el 150° aniversario de creación política de la provincia de Sandia;

Que, mediante la carta con registro de recepción N° 1004, de fecha 10 de febrero del 2025, el Abog. Marillac Florentino Chavez Bustinza, presenta su renuncia al cargo de presidente de la comisión central de aniversario, designado mediante el acuerdo de concejo N° 02-2025-MPS/CM;

Que, con la finalidad de realizar las actividades de carnavales, mismos que son actividades costumbristas propias del distrito de Sandia, resulta imprescindible reconstituir la comisión central de las actividades de carnavales para que pueda ser encargada de planificar y coordinar el desarrollo de las actividades de carnavales 2025;

Que, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo y la dispensa del trámite de Lectura y aprobación de acta, se ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR la COMISION CENTRAL de las ACTIVIDADES DE CARNAVALES 2025, la misma que será integrada por los siguientes miembros:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	PROF. ALBERTO WALDIR VILCA ALVAREZ
2	VICEPRESIDENTE	LIC. MICHEL ALDO CONDORI MAMANI
3	SECRETARIO	ABOG. JOHN JORGE POCOHUANCA MAQUERA
4	TESORERA	SRA. SULMA MAMANI ROJAS
5	FISCAL	SR. FAUSTINO RAMOS HUAMAN

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los miembros designados en el artículo primero, cumplir con sus funciones y atribuciones conferidas, en estricta observancia de la normatividad vigente y demás conexas.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de secretaria general, cumpla con notificar el presente acuerdo con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

Abog. John J. Pochuanca Maquera
CAP. 4802
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE